NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

ESCRITURA: 162/2001 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DISMEDSA S. A.. - - -

CUANTIA: US$ 600.00.- - - - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **VEINTE** días del mes de **FEBRERO** del año dos mil uno; ante mí, **Abogada SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA CUARTA** de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **Abogado HERIBERTO GLAS ESPINEL**, de estado civil casado, Ejecutivo, a nombre y en representación de la **Compañía DISMEDSA S. A.**, en su calidad de **Gerente General y Representante Legal**, según consta del Nombramiento que como documento habilitante se agrega a esta matriz.- El compareciente declara que es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el **Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía DISMEDSA S. A.**, que se

otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de la compañía **Dismedsa S. A.**, representada por su **Gerente General y Representante Legal, Señor Abogado Heriberto Glas Espinel,** tal como lo acredita con la Copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se agrega o incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública autorizada en la Notaría Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Marcos Díaz Casquete, el siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la **Compañía DISMEDSA S.A.**, con un capital social inicial de **CINCO MILLONES DE SUCRES,** equivalente a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada acción, las mismas que se encuentran totalmente canceladas.- **TERCERA: CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DISMEDSA S. A.**, celebrada

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

SARA CALDERON REGATTO x AB; NOTARIA TRIGESIMA CUARTA Guayaquil - Ecuador

el diecisiete de Abril del año dos mil, resolvió lo siguiente: La conversión de sucres a dólares del Capital Social de la Compañía; aumentar el capital social de la Compañía en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,** a más del capital existente, de tal manera que éste alcance la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,** mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de **Cuatro centavos de dólar** cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma y modo establecido en la Junta General de Accionistas, la misma que se adjunta para que forme parte integrante de esta escritura como documento habilitante y de conformidad con lo resuelto por la Superintendencia de Compañía, mediante Resolución número cero cero . Q.I.J. cero cero ocho publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de Mayo del dos mil, quedarían en **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,** divididos en **veinte mil** acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de **Cero, Cero Cuatro Centavos de Dólar** cada una; y además, resolvió también reformar la cláusula sexta del Estatuto Social, relativo al capital social de la compañía.- **CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO.-** La suscripción de las quince mil nuevas

acciones correspondientes al acordado aumento de capital social, fue realizada en su totalidad de conformidad con lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del diecisiete de Abril del dos mil, en la que se resolvió también efectuar el pago de las nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital, en el veinticinco por ciento del valor de cada acción, y en numerario.- **QUINTA: DECLARACIONES**.- Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden, y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Extraordinaria de Accionistas, el Señor Abogado **ROBERTO GLAS ESPINEL, Gerente General** de la Compañía **DISMEDSA S.A.**, declara: **a)** Convertido el capital social de la compañía fijado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América. **b)** Que se anulan por este efecto los títulos de acciones cuyo valor nominal y más datos concernientes al capital que representan y que estén expresados en sucres, procediéndose en consecuencia a emitir nuevos títulos de acciones con la valoración en dólares de los Estados Unidos de América y registrar dichos cambios en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. **c)** Aumentado el capital social de la compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en veinte mil acciones iguales,

Guayaquil, 29 de diciembre de 1998

Señor Abogado:
HERIBERTO GLAS ESPINEL
Ciudad

Estimado Abogado:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía DISMEDSA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual

El estatuto social de la Compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 7 de diciembre de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de diciembre de 1998.

Atentamente,

Euclides Carpio
EUCLIDES CARPIO MARCILLO
Secretario Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía DISMEDSA S.A., para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 29 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-

Abgdo. HERIBERTO GLAS ESPINEL
GERENTE GENERAL

HERIBERTO GLAS ESPINEL
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula de ciudadanía No. 0910521855
Dirección : Chile 320 entre Luque y Aguirre, 3er piso

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. 64.400

REGISTRO MERCANTIL — CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 97.505 Registro Mercantil No. 25.626 Repertorio No. 38.681
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 29 de Diciembre de 1998

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DISMEDSA S.A.

LUGAR, DIA y HORA DE CELEBRACION: En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil, a las nueve horas treinta en el local social de la compañía ubicado en la Cdla. Alborada XI Etapa. Avenida Rodolfo Baquerizo Nazur y Avenida Benjamin Carrión, edificio #48 MC, del Centro Comercial Albocentro 5.

ASISTENTES.- Concurren a la celebración de la presente Junta General los siguientes accionistas: **AB. FERNANDO DURANGO ROJAS,** por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas acciones cada una; y el **AB. HERIBERTO GLAS ESPINEL**, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas acciones cada una.

QUORUM.- En la presente Junta General se encuentra representado todo el capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, equivalentes a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, íntegramente suscrito y pagado dividido en cinco mil acciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centravos de dólar cada acción y por lo tanto, se prescinde del requisito de la Convocatoria previa en virtud de lo estipulado en el Art.238 de la Ley de Compañías.

PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Preside la sesión el Abg. FERNANDO DURANGO ROJAS, Presidente en funciones de la compañía; y, actúa como Secretario el Gerente General Abg. HERIBERTO GLAS ESPINEL.

El Presidente solicita que por Secretaria se dé lectura al Orden del Día lo que a continuación hace el Secretario.

ORDEN DEL DIA: 1.-) Conversión de sucres a dólares del capital social de la compañía; 2) Aumento de Capital y su consecuente Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Los asistentes aceptan por unanimidad la realización de la presente Junta y expresan su conformidad con el asunto a tratarse en ella.

DESARROLLO DE LA SESION.- Toma la palabra el señor Abg.Heriberto Glas Espinel y expresa que como es de conocimiento de todos los presentes que la Superintendencia de Compañías ha procedido a realizar reformas a la Ley, en cuanto a la conversión de sucres a dólares del capital social de la compañía y al Aumento de Capital, y siendo conveniente para los intereses de la compañía, pone a consideración de la Junta General, se pronuncie para realizar la respectiva conversión de sucres a dólares del capital social y aumento de capital de la compañía. La Junta General luego de varias deliberaciones resuelve por unanimidad lo siguiente:

UNO.- Aporbar la conversión de sucres a dólares del capital social de la compañía.
DOS.- Aumentar el capital social de la compañía de DOSCIENTOS DOLARES a OCHOCIENTOS DOLARES, esto es, un aumento efectivo de SEISCIENTOS DOLARES, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una; las mismas que respetando el derecho preferencial de los accionistas le serán asignadas a prorratas de sus actuales acciones y pagadas en numerario de la siguiente forma: Un veinticinco por cientos (25%), del valor total de las acciones, a la fecha del aumento del capital; y, el saldo, es decir, el restante setenta y cinco por ciento (75%), del valor total de las acciones, en un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, quedando consecuentemente integrado el aumento de capital de la siguiente manera:

a) El accionista Sr. **AB. FERNANDO DURANGO ROJAS,** suscribe la cantidad de siete mil quinientas acciones, ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, y paga el veinticinco por ciento (25%) del valor total de las acciones, que a la fecha del aumento, esto es, la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES; y, el saldo , es decir, el restante setenta y cinco por cientos (75%) del valor total de las acciones, esto es la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES, en un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

b) El accionista Sr. **AB. HERIBERTO GLAS ESPINEL,** suscribe la cantidad de siete mil quinientas acciones, ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, y paga el veinticinco por ciento (25%) del valor total de las acciones, que a la fecha del aumento, esto es, la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES; y, el saldo , es decir, el restante setenta y cinco por cientos (75%) del valor total de las acciones, esto es la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES, en un plazo máximo de doce meses, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

TRES.-Reformar la Claúsula Sexta de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá: "CLAUSULA SEXTA: El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES (US$.800.00), dividido en veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una y se encuentra íntegramente suscrito y pagado por sus accionistas". El resto del Artículo permanecerá inalterado.

CUATRO.- Facultar al Presidente y Gerente General de la compañía para que, como presentantes legales de la misma, procedan a celebrar la respectiva escritura pública de conversión de sucres a dólares, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía e intervengan en todos los actos necesarios para su completa legalización.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara terminada la sesión concediendo un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas concurrentes, se dá lectura al Acta, la que se aprueba por unanimidad sin ninguna modificación, firmando para constancia todos los asistentes.f) **Abg.Fernando Durango Rojas, Presidente; y f) Ab.Heriberto Glas Espinel, Gerente General - Secretario.-**

C E R T I F I C O : Que el Acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía y al que me remitiré en caso necesario.- Guayaquil, 17 de abril de 2000.-

Ab.Heriberto Glas Espinel
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Notaría
Trigésima
Cuarta
del
Cantón
Guayaquil

Abogada
Sara Calderón
Regatto
NOTARIA

acumulativas e indivisibles de un valor nominal de **Cuatro Centavos de Dolar** cada una. **d)** Reformado la Cláusula Sexta del Estatuto Social, relativo al capital social suscrito, de acuerdo con el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diecisiete de Abril del dos mil. **e)** Elevado a escritura pública, por medio de la presente, tales Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la Sesión de Yola Junta General Extraordinaria de Accionistas del diecisiete de Abril del dos mil, que acompaño para que forme parte integrante de esta Escritura Pública. **f)** Declaro además y bajo juramento, que el aumento de capital en cuestión, se encuentra integramente suscrito y pagado en los términos del acta de la sesión ya referida.- **SEXTA: NACIONALIDAD.-** Para los efectos legales consiguientes, se deja constancia que los Accionistas de la Compañía DISMEDSA S.A., son de nacionalidad Ecuatoriana.- **SEPTIMA: AUTORTIZACION.-** Queda autorizado el Abogado **Fernando Durango Rojas** para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil, a fin de obtener la plena validez legal de este acto societario. Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de este instrumento.-

Firmado) Abogado Fernando Durango Rojas. Registro número siete mil seiscientos cuarenta y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**- Queda agregado el Nombramiento de Gerente General y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Dismedsa S.A. y demás documentos de Ley.- **LEIDA** esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en unidad de acto conmigo el Notario **DOY FE.**-

p´DISMEDSA S.A.

f)

SR.AB. HERIBERTO GLAS ESPINEL

GERENTE GENERAL

C.C.# 0910521855

R.U.C.# 0991473998001

Ab. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **TERCER - TESTIMONIO,** en cinco fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a veintiocho de Febrero del año dos mil uno.-

Ab. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

0[illegible]07

DOY FE: Que al margen de la **matriz** de fecha **veinte de Febrero del dos mil uno, tomé nota** que el **Señora Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil por Resolución # 02-G-IJ-0007955,** de fecha **once de Octubre del año dos mil dos, aprobó la escritura** que contiene esta copia de: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DISMEDSA S.A..-** Guayaquil, a diecisiete de Octubre del dos mil dos.-

Ab. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
Guayaquil - Ecuador

Ab. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL

000 08

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución número 02-G-IJ-0007955 dictada por Subdirectora Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 11 de Octubre del 2002, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sociales, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía denominada DISMEDSA S.A. otorgada ante mí, el 7 de diciembre de 1998.

Guayaquil, veintidos de Octubre del dos mil dos.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

0 1 05

1. - *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0007955,** dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 11 de Octubre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **DISMEDSA S.A.;** de fojas **156.890** a **156.902,** número **23.646** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **36.493** del Repertorio.- **2. -** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3. -** Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, once de Diciembre del dos mil dos.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 33854
Legal: Zoila Cedeño
Amanuense -Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: : Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL